



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 088 -2014-GR/MOQ.

Fecha: 03 de Marzo del 2014

VISTO:

El Informe Nº 117-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., Informe Nº 0246-2014-SGO-GRI/GR.MOQ, Informe Nº 032-2014-RAH-RO-SGO-GRI/GR.MOQ, Informe Nº 02-2014-AGP-DRAJ/GR.MOQ, Informe Nº 100-2014-SGO-GRI/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1023-2012-GR/MOQ, de fecha 23 de Agosto del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PHARA EN LA LOCALIDAD DE UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, por un monto de S/. 5'799,722.88 (Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos veintidós con 88/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, Asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0518-2013-GR/MOQ. de fecha 16 de Mayo del 2013, se Aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 por un periodo de 112 días calendario y presupuesto adicional Nº 01 de S/. 68,840.70 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Nº 032-2014-RAH-RO-SGO-GRI/GR.MOQ, a través del cual el Ing. Rubén Arista Huamonte, Residente de Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PHARA EN LA LOCALIDAD DE UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, eleva el Expediente del Adicional Nº 02 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), para ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, documento que es elevado mediante Informe Nº 0246-2014-SGO-GRI/GR.MOQ, por la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante Informe Nº 121-2013-GJGGP-IO-DS/GR.MOQ, el Inspector de Obra, luego de realizar el análisis y evaluación de la documentación sustentatoria, emite opinión favorable, siendo elevado mediante Informe Nº 1851-2013-DS-GGR/GR.MOQ, por la Dirección de Supervisión a la Sub Gerencia de Programación e Inversión, por lo que mediante Informe Nº 031-2013-AJSP-SGPI-GRPPAT/GR-MOQ, el especialista en proyectos de Inversión, sugiere el Registro de modificaciones en la fase de Inversión por el monto y plazo descritos en ítem precedentes y contar con opinión de disponibilidad presupuestal, adjuntando anexo SNIP 16 correspondiente, y con Informe Nº 654-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ. la Sub Gerencia de Programación e Inversiones hace conocer que se ha registrado en el Banco de Proyectos la modificación en la fase de Inversión;

Que, mediante Informe Nº 117-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 011 de Febrero del 2014 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite informe favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional vía acto resolutorio del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PHARA EN LA LOCALIDAD DE UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"**, por un importe de S/. 630,769.25 Nuevos Soles, refiriendo que la cadena programática de la Actividad cuenta con Disponibilidad Presupuestal;

Que, la Directiva "Normas para ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 834-2009-GR/MOQ, establece en el numeral 5.2, y 5.4, que toda obra contará de modo permanente con un profesional colegiado habilitado y con experiencia demostrada para ejercer la función de Residente de Obra, así mismo de modo permanente y directo con un Inspector. Así como en el numeral 5.6.1 literal j), "Obras Complementarias y/o Adicionales"... Los responsables de ejecución de obra (Residente de Obra e Inspector) deben remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura el sustento técnico y económico que evidencie el origen, aprobación de ejecución y ocurrencias de obra





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **088 -2014-GR/MOQ.**

Fecha: **03 de Marzo del 2014**

que hayan generado presupuestos adicionales y de ampliación de plazo de obra, de ser el caso, previa opinión técnica de la Oficina de Pre Inversión; las modificaciones que se realicen durante el proceso constructivo de las obras se debe de registrar en el cuaderno de obra, adjuntar los sustentos técnicos como son planos de replanteo, memorias de cálculo u otros estudios que sustente las modificaciones a realizarse, en coordinación con el inspector de obra, establece que la ejecución de obras complementarias o adicionales sólo podrá ser ordenada por la Presidencia Regional y/o Jefe inmediato Superior, siempre que sean declaradas indispensables para el logro de la meta y se cuente con la disponibilidad presupuestal; por lo que habiendo cumplido con dichas formalidades y estando el expediente de Adicional Nº 02 debidamente avalado con la firma del Ingeniero Rubén Arista Huamonte, Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PHARA EN LA LOCALIDAD DE UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", conforme lo establece la Ley Nº 28858;

De conformidad con la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR, el Adicional de Presupuesto Nº 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PHARA EN LA LOCALIDAD DE UBINAS, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA"; por el monto de S/. 630,769.25 Nuevos Soles, la misma que en doscientos dieciséis (216) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, DRAJ, Dirección de Supervisión y Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
AGPI/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

